



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día martes 17 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL 307/2024** denominado "**SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS**" solicitado por la Dirección del Registro Civil.

se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, en representación de la Contraloría Ciudadana, Alejandra González de los Santos en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Alberto Sánchez Vargas, de la Dirección del Registro Civil.

DESARROLLO. Se hace constar que solo se tiene presencia de un proveedor interesado en participar en la presente Licitación (Aldo Emilio Sánchez Hernández), por lo que la Dirección de Adquisiciones determinará mediante fallo el sentido del presente procedimiento, de acuerdo al artículo 60 sesenta fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente"

"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación."

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo IX de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el artículo 60 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214 fracción II del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.